



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 015-2022-UNF/CO

Sullana, 10 de enero de 2022.

### VISTOS:

El Oficio N° 001-2022-UNF-VPIN/DIE de fecha 06 de enero de 2022; el Oficio N° 008-2022-UNF-VPIN de fecha 07 de enero de 2022; Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 07 de enero de 2022; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 413-2021-UNF/FCCO, de fecha 25 de octubre de 2021, se aprobó en su artículo segundo las "Bases para la postulación a la Incubadora de empresas de la Universidad Nacional de Frontera".

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 439-2021-UNF/CO, de fecha 16 de noviembre de 2021, se aprueba la ampliación del cronograma de postulación a la Incubadora de Empresas de la Universidad Nacional de Frontera, contenido en las bases aprobadas mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 413-2021-UNF/CO, de fecha 25 de octubre de 2021.

Página | 1



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 469-2021-UNF/CO, de fecha 06 de diciembre de 2022, se conformó el Comité Evaluador a cargo del Concurso para la Postulación a la Incubadora de Empresas de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 491-2021-UNF/CO, de fecha 20 de diciembre de 2021, se aprobaron los resultados finales de la Convocatoria de Postulación a la Incubadora de Empresas de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, con Decreto Supremo N° 186-2021-PCM, de fecha 23 de diciembre de 2021, se aprueba: "Prorróguese el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, Decreto Supremo N° 036-2021-PCM, Decreto Supremo N° 058-2021-PCM, Decreto Supremo N° 076-2021-PCM, Decreto Supremo N° 105-2021-PCM, Decreto Supremo N° 123-2021-PCM, Decreto Supremo N° 131-2021-PCM, Decreto Supremo N° 149-2021-PCM, Decreto Supremo N° 152-2021-PCM, Decreto Supremo N° 167-2021-PCM y Decreto Supremo N° 174-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del sábado 1 de enero de 2022, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19".

Que, mediante Oficio N° 001-2022-UNF-VPIN/DIE, de fecha 06 de enero de 2022, la Jefa de la Dirección de Incubadora de Empresas solicita a la Vicepresidencia de Investigación: "(...) permita autorizar a quien corresponda se gestione el siguiente documento: Resolución emitida por Comisión Organizadora de agradecimiento y/o reconocimiento, a los miembros del Comité Evaluador a cargo del Concurso para la Postulación a la Incubadora de Empresas de la Universidad Nacional de Frontera; la misma que servirá de motivación para futuras participaciones en eventos parecidos dentro de nuestra institución".

Que, con Oficio N° 008-2022-UNF-VPIN, de fecha 07 de enero de 2022, la Vicepresidencia de Investigación eleva a Presidencia de Comisión Organizadora: "(...) la solicitud de acto resolutorio emitida por la Comisión Organizadora de agradecimiento y/o reconocimiento, a los miembros del Comité Evaluador a cargo del Concurso para la Postulación a la Incubadora de Empresas de la Universidad Nacional de Frontera. En ese sentido, señor Presidente, remito el documento de referencia, para ser tratado en Sesión de Comisión Organizadora, para su aprobación".

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 07 de enero de 2022, se aprobó los acuerdos contenidos en la parte resolutoria de la presente.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por las Resoluciones Viceministeriales Nros. 200-2019-MINEDU, 179-2020-MINEDU, 149-2021-MINEDU y 244-2021-MINEDU.

Página | 2





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y AGRADECER** a las docentes de la Universidad Nacional de Frontera, que conformaron el Comité Evaluador a cargo del Concurso para la Postulación a la Incubadora de Empresas de la Universidad Nacional de Frontera, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres Y Apellidos	Cargo
Dra. Yesenia Saavedra Navarro	Dirección de Incubadora de Empresas
Dr. Wilson Manuel Castro Silupu	Docente Investigador de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias Biotecnología
Dra. María Verónica Seminario Morales	Docente Investigador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales
Dra. Susana Soledad Chinchay Villarreyes	Docente Investigador de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo
Sr. Eddie Valdiviezo Céspedes	Director Hub UDEP
Sr. Joel Huacac Arone	Revisor Técnico de Innóvate

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

